



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., martes 14 de febrero de 2023.

Número 19

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 322.-</b> Expediente Número 00006/2023, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 731.-</b> Expediente Número 01044/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 323.-</b> Expediente Número 00142/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial.	3	<b>EDICTO 732.-</b> Expediente Número 00117/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	12
<b>EDICTO 324.-</b> Expediente 00060/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	4	<b>EDICTO 733.-</b> Expediente Número 00386/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
<b>EDICTO 606.-</b> Expediente Número 00344/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 734.-</b> Expediente Número 00063/2023, relativo al Sucesión Testamentaria.	12
<b>EDICTO 607.-</b> Expediente Número 01142/2019, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	4	<b>EDICTO 735.-</b> Expediente Número 01137/2021, así como la apertura del Juicio Sucesorio Testamentaria.	13
<b>EDICTO 608.-</b> Expediente Número 00137/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 736.-</b> Expediente Número 00017/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 609.-</b> Expediente Número 00351/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 737.-</b> Expediente Número 00025/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 610.-</b> Expediente Número 00610/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 738.-</b> Expediente Número 00030/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 611.-</b> Expediente Número 01658/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 739.-</b> Expediente Número 00015/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	14
<b>EDICTO 612.-</b> Expediente Número 00492/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 740.-</b> Expediente Número 00064/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	14
<b>EDICTO 613.-</b> Expediente 0102/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	7	<b>EDICTO 741.-</b> Expediente Número 01190/2022, relativo a la Sucesión Testamentaria.	14
<b>EDICTO 649.-</b> Expediente 00040/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	8	<b>EDICTO 742.-</b> Expediente Número 1038/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 725.-</b> Expediente Número 01920/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 743.-</b> Expediente Número 01086/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte,	15
<b>EDICTO 726.-</b> Expediente Número 00503/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 744.-</b> Expediente Número 00065/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 727.-</b> Expediente Número 00545/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 745.-</b> Expediente Número 00035/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 728.-</b> Expediente Número 00620/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 746.-</b> Expediente Número 00060/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 729.-</b> Expediente Número 00220/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 747.-</b> Expediente Número 01073/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 730.-</b> Expediente Número 795/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	11	<b>EDICTO 748.-</b> Expediente Número 00019/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 749.-</b> Expediente Número 00108/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	17	<b>EDICTO 773.-</b> Expediente Número 00483/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cancelación de Reserva de Dominio.	34
<b>EDICTO 750.-</b> Expediente Número 01363/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	<b>EDICTO 774.-</b> Expediente Número 00941/2020; relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Nombramiento de Tutor.	34
<b>EDICTO 751.-</b> Expediente Número 00001/2015 relativo al Juicio Hipotecario.	17	<b>EDICTO 775.-</b> Expediente Número 00052/2022, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria.	35
<b>EDICTO 752.-</b> Expediente Número 00146/2020, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	18	<b>EDICTO 776.-</b> Expediente Número 00253/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Tramitar de Manera Unilateral.	36
<b>EDICTO 753.-</b> Expediente Número 00487/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	19	<b>EDICTO 777.-</b> Expediente Número 00296/2021, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	36
<b>EDICTO 754.-</b> Expediente Número 00654/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	20	<b>EDICTO 778.-</b> Expediente 1082/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	36
<b>EDICTO 755.-</b> Expediente Número 00666/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	21	<b>EDICTO 779.-</b> Expediente Número 00894/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	37
<b>EDICTO 756.-</b> Expediente Número 00672/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	21	<b>EDICTO 780.-</b> Expediente 640/2022, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de Adquirir por Prescripción la Propiedad.	37
<b>EDICTO 757.-</b> Expediente Número 01396/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22	<b>EDICTO 781.-</b> Expediente Número 00002/2023, relativo a Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar Posesión.	37
<b>EDICTO 758.-</b> Expediente Número 00448/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22	<b>EDICTO 782.-</b> Expediente Número 00053/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar Derechos de Dominio.	38
<b>EDICTO 759.-</b> Expediente Número 00365/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23		
<b>EDICTO 760.-</b> Expediente Número 00017/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23		
<b>EDICTO 761.-</b> Expediente Número 0141/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23		
<b>EDICTO 762.-</b> Expediente Número 00067/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23		
<b>EDICTO 763.-</b> Expediente Número 00257/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24		
<b>EDICTO 764.-</b> Expediente Número 00028/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	24		
<b>EDICTO 765.-</b> Expediente Número 789/09, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	25		
<b>EDICTO 766.-</b> Expediente Número 00177/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil de Pérdida de Patria Potestad.	25		
<b>EDICTO 767.-</b> Expediente Número 00981/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad.	26		
<b>EDICTO 768.-</b> Expediente Número 00358/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	28		
<b>EDICTO 769.-</b> Expediente Número 00702/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	29		
<b>EDICTO 770.-</b> Expediente Número 00380/2022, relativo al Jurisdicción Voluntaria.	31		
<b>EDICTO 771.-</b> Expediente Número 00591/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil.	32		
<b>EDICTO 772.-</b> Expediente Número 00095/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	33		

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.- Por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00006/2023, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, y en esa propia fecha, ordeno la expedición del presente edictos y avisos a efecto de hacer del conocimiento que la C. BETZAIDA SEGURA MARTÍNEZ, promueve Información Ad-Perpetuum respecto del bien inmueble identificado como: lotes 3310, 3311, 3312, 3313, 3314 y 3315, de la manzana 05, con una superficie de 150 metros cuadrados cada uno con medidas de 10.00 metros por 15.00 metros cada lote ubicados en la colonia Ampliación Adolfo López Mateos de Altamira, con las siguientes medidas y colindancias: lote 3310.- 10.00 metros con calle solidaridad 14.- 15.00 metros con lote 3312.- 15.00 metros con lote 3308.- 10.00 metros con lote 3311.- lote 3311.- 10.00 metros con calle solidaridad 15.- 15.00 metros con lote 3313.- 15.00 metros con lote 3309.- 10.00 metros con lote 3310.- lote 3312.- 10.00 metros con calle solidaridad 14.- 15.00 metros con lote 3314.- 15.00 metros con lote 3310.- 10.00 metros con lote 3313.- lote 3313.- 10.00 metros con calle solidaridad 15.- 15.00 metros con lote 3315.- 15.00 metros con lote 3311.- 10.00 metros con lote 3312.- lote 3314.- 10.00 metros con calle solidaridad 14.- 15.00 metros con lote 3312.- 15.00 metros con área verde.- 10.00 metros con lote 3315.- lote 3315.- 10.00 metros con calle solidaridad 15.- 15.00 metros con lote 3313.- 15.00 metros con área verde.- 10.00 metros con lote 3314; que posee en forma ininterrumpida, pública, pacífica, continúa y de buena fe desde hace más de 10 años.- Por lo que publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este Lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a 05 de enero de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

322.- Enero 24, Febrero 2 y 14.- 3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**C. ARGELIA RIVERA.  
EN SU CARÁCTER DE COLINDANTE  
DOMICILIO IGNORADO.**

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de abril del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00142/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial, promovido por los C.C. JORGE DE COSS GARZA Y HORACIO EDUARDO DE COSS GARZA, de quien reclama lo siguiente:

**EDICTO**

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.  
CD. REYNOSA, TAMAULIPAS.**

Por auto de fecha catorce (14) de abril del presente año (2021), dentro del Expediente citado al rubro, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum Sobre Prescripción Adquisitiva o Osucapión, promovido por los C.C. JORGE DE COSS GARZA Y HORACIO EDUARDO DE COSS GARZA, por sus propios derechos, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Haciendo saber al público en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad:

a).- Lote de terreno rustico, ubicado en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, contiguo a la colonia México, el cual mide y colinda como sigue: AL NORTE: mide con rumbo N 85°19'54.06" E, 136.91 metros lineales, colinda con propiedad de Argelia Rivera; AL SUR: mide con rumbo N 00°59'4163" W, 121.53 metros lineales, colindando con terrenos propiedad de Eloísa Garza Maciel Viuda De Coss; AL ESTE: mide con rumbo S 89°55 '11.47"W, 861.18 metros lineales, colindando con terreno, propiedad de la señora Eloísa Gara Maciel y AL OESTE: mide con rumbo N 00°00'00" E, 852.51 metros lineales, colindando con terreno de Eloísa Garza Maciel Viuda De De Coss, y tiene una superficie de 110,515.00 (ciento diez mil quinientos quince metros cuadrados).

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 21 de abril del 2021.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

Mediante proveído de fecha (30) treinta de noviembre del año dos mil veintidós (2022), la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se notifica por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en

otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste lo que su derecho legal convenga dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de diciembre del 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

323.- Enero 24, Febrero 2 y 14.- 3v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

#### **Noveno Distrito Judicial.**

#### **Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco Del Ángel, Secretario de Acuerdos encargado del despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha tres de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00060/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por el C. TEODORO SOTO ESTRADA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Miquihuana, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 330.00 mts con Ejido Miquihuana, AL SUR.- en 330.00 mst con propiedad que es o que fue de Ignacio Segura Walle, AL ESTE.- en 246.50 propiedad que es o fue de J. Santos Vigil, AL OESTE.- en 246.50 metros con Ejido Miquihuana.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de DIEZ en DIEZ días en el periódico Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Miquihuana, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 15 de diciembre de 2022.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

324.- Enero 24, Febrero 2 y 14.- 3v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

#### **Primer Distrito Judicial.**

#### **Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 24 de enero de 2023

#### **A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de enero de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00344/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Roberto Carlos Méndez Barrón y continuado por el Lic. José Torres Martínez, en su calidad de

apoderado legal de la persona moral actora BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra del C. CARLOS GUILLERMO CHÁVEZ PONCE, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Casa habitación marcada con el número 335, ubicada en calle Artículo 25, edificada sobre los lotes de terreno urbano identificados con el número 24, 25 y 26 de la manzana 8 de la colonia Mariano Matamoros en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y con una superficie de 480.98 metros cuadrados, con una construcción de 133.00 metros cuadrados y contando con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros con lote 3; AL SUR en 20.00 metros con lote 27; AL ESTE en 24.00 metros con calle Artículo 25 y AL OESTE en 8.00 metros con lote 17, identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 77919 del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$1'680.000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y valor comercial del inmueble.

Y para su debida publicación mediante edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.

606.- Febrero 7 y 14.- 2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

#### **Segundo Distrito Judicial.**

#### **Altamira, Tam.**

#### **SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil veintidós, dictado en el Expediente Número 0114212019 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por los Licenciados Arturo Medina Fregoso e Isidro Medina Damián, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la persona moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MIGUEL ÁNGEL PADILLA RIVERA así como de KARLA YANET CASTELLANOS ARELLANOS, se ordenó

sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Terreno urbano, calle 20 de Noviembre número 417, lote número 10 de la manzana 41 del Fraccionamiento 17 de Enero en ciudad Madero, Tamaulipas.- Superficie de 180.00 metros cuadrados.- medidas y colindancias: AL NORTE mide 10,00 metros a colindar con lote núm. 27.- SUR mide 10,00 metros a colindar con calle 20 de Noviembre, AL ORIENTE mide 18,00 metros a colindar con lote núm. 11, AL PONIENTE mide 18,00 metros a colindar con lote núm. 9.- Referencia Catastral: 19-01-23-724-0-10.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas identificado como: Finca Número 25739 del municipio de Madero, Tamaulipas, con un valor de con un valor de \$1'251,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS A /AS DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

607.- Febrero 7 y 14.- 2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00137/2012 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Ciudadana Licenciada Margarita Banda Oliva en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BANCA AFIRME S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, en contra de los Ciudadanos MA. TERESA DE JESÚS GARCIA ROCHA Y JOSE LUIS RAMÍREZ LEAL, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria y que se encuentra ubicado en:

Calle Morelia número 600 Sur, fracción del lote 13 y fracción del lote 1, manzana F-6, Sector IV, colonia Primero de Mayo, Sección II, ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 18.90 metros con propiedad de José Luis Ramírez Leal y propiedad de Eva Iracheta de Salazar, AL SUR.- en 18.90

metros con lote 2, AL ESTE.- en 12.66 con calle Morelia, AL OESTE.- en 13.00 metros con lote 12.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 211, Legajo Número 6005, de fecha 11 de enero de 2006, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor pericial: \$2'540,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo, en el local de este H. Juzgado, la audiencia de remate en primer almoneda; convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días naturales, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas; así mismo, se ordena que se publique el edicto de Remate en los Estrados de la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al Inmueble que se saca a remate, resultando la cantidad de \$1'693,333.33 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- Es dado el presente edicto el día doce de enero de dos mil veintitrés en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

608.- Febrero 7 y 14.- 2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (03) tres de enero del año dos mil veintitrés, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00351/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Juana Cruz Espinosa, apoderada general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GUSTAVO SALINAS ROBLES, consistente en.

Casa habitación marcada con el numero ciento once, por la calle Prolongación Jaumave, de la colonia Del Valle y terreno sobre el cual está construida que es el lote número doce, de la manzana "C", Sector I Primero, Sección IV Cuarta, Región VII Séptima, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 328.86 m2 trescientos veintiocho metros, ochenta y seis decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.10 mts., con calle Jaumave; AL SUR, en 10.00 mts., con lote tres; AL ESTE, en 32.21 mts., con el lote trece; y, AL OESTE, en 32.40 mts., con el lote once;

propiedad amparada a nombre de Gustavo Salinas Robles, por Escritura Pública Número 34,905, del Volumen 1,175, de fecha 30 de octubre del 2017 pasada ante la fe del Señor Licenciado Joaquín Guillermo Arguelles Fernández Notario Público No. 1 en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial, inscrita ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo la inscripción 5°, de fecha 13 de diciembre de 2017, sobre la Finca No. 38035 del municipio de ciudad Madero, al cual se le asignó un valor pericial de \$2'385,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 06 de enero de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

609.- Febrero 7 y 14.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve (19) de enero del año dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente 00610/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por la C. Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por la C. Lic. María Maura De La Cruz Hernández en su carácter de Cesionaria dentro del presente Juicio, en contra de CLAUDIA JOSEFINA ARANDA MONTES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"...Vivienda ubicada en calle Privada Hidalgo, número oficial 15, de la colonia Hacienda Los Esteros edificada sobre el lote 1 de la manzana 3, con superficie de terreno

de 71.50 m2 y con una superficie de construcción de 62.52 M2 y un indiviso de 2.778% con respecto a su condominio particular, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros con calle Privada Hidalgo, AL SUR: en 6.50 metros con límite del fraccionamiento, AL ESTE: en 11.00 metros con lote número 02, AL OESTE: en 11.00 metros con lote del Fraccionamiento del Prado.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 3605, Legajo 3-073 de fecha veintisiete de junio del dos mil tres de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Asimismo se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 30721 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas..."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LOS POSTORES Y ACREEDORES, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE (12:00) HORAS DEL DÍA TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), siendo postura legal para esta almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por ambos peritos, siendo esta la cantidad de \$293,333.33 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 33/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas a 23 de enero del 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

610.- Febrero 7 y 14.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecinueve (19) de enero del presente año (2023), dictado dentro del Expediente Número 01658/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por C. José Carlos Rivera Rivera, en su carácter de Nuevo Cesionario, en contra de los C.C. VERÓNICA ALEMÁN LUNA Y HÉCTOR ALJANDRO PEÑA ORTIZ, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:-

Lote 2, ubicada en calle Privada San Fausto número 102, Condominio Villa San Fausto, del Fraccionamiento Villas de San José, con una superficie de 90.00 m2 de terreno y 72.30 m2 de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con casa

número 6 de Villa San Darío; AL SUR: en 6.00 M.L. con Privada San Fausto; AL ESTE: en 15.00 M.L. con casa número 1; y AL OESTE: en 1.37 M.L., 11.23 M.L. y 2.40 M.L. con área verde, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Sección Primera bajo el Número 2621, Legajo 2-053, y Sección Segunda, bajo el Número 1261, Legajo 2-026, ambas de fecha 30 de abril del 2002, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$483,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de enero de 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

611.- Febrero 7 y 14.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha seis de diciembre del dos mil veintidós, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00492/2017, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ELIZABETH LUGO RODRÍGUEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 14 de la manzana 88, ubicado en la calle Circuito Arrayán, número 107, Edificio II, Departamento A, Planta Baja, del Fraccionamiento Los Almendros, actualmente identificado bajo los datos de la Finca Número 105139 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo el día (21) VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS (10:00) DIEZ HORAS, mediante videoconferencia, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se

fijó en la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/87969757031?pwd=MVdld1Q1VUtvRS9DcTRhM1hnRndXUT09>, ID de Reunión: 879 6975 7031, Código de Acceso: 921284.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de diciembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS

612.- Febrero 7 y 14.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Valle Hermoso, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

La Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, actuando con el Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, por auto de fecha doce de diciembre de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 0102/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por la Licenciada FABIOLA DE LA CRUZ CONTRERAS BOCANEGRA, en contra de ESPERANZA AMARO RAMOS, se ordenó a sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado que lo constituye:

Casa marcada con el número 313 de la calle Ingenieros Civiles Norte entre Dentistas e Ingenieros Agrónomos del Fraccionamiento Ing. Ampliación Eduardo Chávez, C.P. 87504 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con una superficie de 181.90 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.70

metros con calle Ingenieros Civiles Norte.- AL SUR: en 10.70 metros con lote número 15, AL ESTE: en 17.00 metros con lote 8.- AL OESTE: en 17.00 metros con lote 6; inscrito en el registro Público de la Propiedad en el Estado bajo las siguientes datos: Numero 124259 (ciento veinticuatro mil doscientos cincuenta y nueve), Legajo 2486 (dos cuatro ocho seis), Sección Primera, de fecha 29 (veintinueve) de junio del 1999 (mil novecientos noventa y nueve), del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de los de mayor circulación en éste Distrito Judicial, convocando a postores, a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, a fin de que comparezcan en el local de éste Juzgado; en la inteligencia de que el avalúo pericial más alto practicado sobre el bien inmueble se fijó por la cantidad de \$259,582.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de: \$173,054.88 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL). Y por último, se le hace del conocimiento al postor o interesados que desean intervenir a la subasta, que con la debida anticipación deberán solicitar a éste Tribunal, el certificado de depósito que ampare el veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del bien hipotecado.- Ciudad Valle Hermoso, Tamaulipas; a 20 de enero de 2023.

Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

613.- Febrero 7 y 14.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 00040/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por PETROJEBLA S.A. DE C.V., a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en Carretera Federal Km. 32 Del Poblado Lucio Blanco de este municipio de Matamoros, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 21,003.79 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias.

Lado 1-2 rumbo S 71 0 19'E distancia 774.60 metros con camino de Terracería Estación

Lado 2-3, rumbo S.70 0 47'E distancia 31.95 metros con camino de terracería Estación Ramírez-Valle Hermoso;

Lado 3-4, rumbo No. 18 0 24'E distancia 24.44 metros con terrenos de la colonia Lucio Blanco

Lado 4-5, rumbo No. 67 0 11'W distancia 31.70 metros con derecho de Vía del Ferrocarril

Lado 5-6, rumbo No 71 0 18'W, 462.25 metros con derecho de Vía del Ferrocarril

Lado 6-7, rumbo No, 71 0 21'W, 46.11 metros con derecho de Vía del Ferrocarril

Lado 7-8, rumbo No. 75° 10'W, 6.13 metros con derecho de Vía del Ferrocarril

Lado 9-10, rumbo s. 18°44'W, 4.95 metros con derecho de Vía del Ferrocarril;

Lado 10-11, rumbo No. 67° 25'W, 29.90 metros con derecho de Vía del Ferrocarril

Lado 11-12, rumbo No. 64°46'W, 14.60 metros con derechos de Vía del Ferrocarril

Lado 12-13, rumbo No. 71°22'W, 80.37 metros con derecho de Vía del Ferrocarril;

Lado 13-1, rumbo S. 18°55'W, 25.00 metros con terrenos derechos de Vía Carretera Matamoros-Reynosa;

El inmueble antes identificado se encuentra registrado ante la Dirección de Catastro con el Número de Finca 38151.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de éste Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a diecinueve de enero de dos mil veintitrés.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

649.- Febrero 7, 14 y 21.- 2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 06 de enero de 2023

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de enero del dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 01920/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, en su calidad de apoderado de la persona moral HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de CLEMENTE CANO GUERRERO Y VERÓNCA JIMÉNEZ CONTRERAS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Inmueble urbano identificado como lote 8 (ocho) de la manzana número 2 (dos) de la colonia Paraíso de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, compuesto por una superficie de 450.00 m2 (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados) de terreno y construcción edificada sobre el mismo con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 30.00 M.L. (metros lineales) con lote 19 (diecinueve), AL SUR: en 30.00 M.L. (treinta metros lineales) con lote 17 (diecisiete), AL ESTE: en 15.00 M.L. (quince metros lineales) con calle Samoa, AL OESTE: en 15.00 M.L. (quince metros lineales) con lote 6 (seis), identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, como Finca Número 215014, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de



\$1'476,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.

725.- Febrero 14 y 21.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por audiencia de fecha (31) treinta y uno de enero de dos mil veintitrés (2023), en los autos del Expediente 00503/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, en su carácter de apoderado de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, y continuado por el C. RAÚL OLIVARES CHAGOYA en su carácter de Cesionario de los Derechos de Crédito Litigiosos y de Ejecución de Sentencia del presente Juicio, en contra de la C. BERTHA DEL PILAR VARGAS VÁZQUEZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Bien inmueble consistente en predio urbano con construcción sobre la calle Luis G. Falcón 607 colonia Obrera, el cual se identifica como lote 9 manzana Y-6 Sector I Sección VII, Región III del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de cuatrocientos cuarenta y un metro, cuatro mil doscientos milímetros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.50 metros con lote número 6, AL SUR en 16.90 metros con calle Luis G. Falcón, AL ESTE en 25.40 metros con lote número 10, y AL OESTE en 25.80 metros con lote número 8, identificado ante EL Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado bajo el Número de Finca 15136, del municipio de Tampico, Tamaulipas, cuyo titular es Bertha Del Pilar Vargas Vázquez, hipoteca constituida en la inscripción tercera de fecha cinco de abril de dos mil diez.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en segunda almoneda audiencia que tendrá verificativo en punto de las (12:00) DOCE HORAS, DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO

(2023) DOS MIL VEINTITRÉS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble, con rebaja del 20% (veinte por ciento).- El valor pericial fijado es la cantidad de \$1'350,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 02 de febrero de 2023.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

726.- Febrero 14 y 21.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha primero de diciembre del dos mil veintidós, y 17 de enero del 2023 dictado dentro del Expediente Número 00545/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina, apoderado general de SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JORGE ALBERTO ROSAS PEREZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en la calle "B" número 314-7 (trescientos catorce guion siete), fracción 7 (siete), del lote número 005 (cero cero cinco), de la manzana 066 (cero seis seis), zona 001 (cero, cero uno), del Condominio "Enrique Cárdenas" de la colonia Enrique Cárdenas González, Código Postal ochenta y nueve mil trescientos nueve, del municipio de Tampico, Tamaulipas con superficie privativa de terreno de 74.25 m2 (setenta y cuatro metros punto veinticinco decímetros cuadrados), comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 9.90 mts nueve metros noventa centímetros con el lote 4; AL SURESTE: en 9.90 mts. nueve metros noventa centímetros con área común de acceso y área común del condominio; AL SUROESTE: en 7.50 mts siete metros cincuenta centímetros, con el lote 16; AL NORESTE: en 7.50 mts siete metros cincuenta centímetros, con la fracción 5 (casa habitación No. 314-5.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 26291, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- La vivienda cuenta con un porcentaje de indiviso de 12.44% (doce punto cuarenta y cuatro por ciento).- La casa- habitación es de dos plantas tipo unifamiliar y consta: en planta baja: sala-comedor, cocina, medio baño, escalera, cochera, y patio de servicio; y en la planta alta: tres recamaras y dos baños de los cuales uno se encuentra dentro de la recamara principal; que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca Número 26291, del municipio de Tampico, Tamaulipas, se ordena sacar a remate el mismo en publica almoneda, por la suma de \$653,333.33 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$980,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con la deducción de un veinte por

ciento, resulta ser la cantidad de \$522,666.67 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de en segunda almoneda que tendrá en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate con la deducción de un veinte por ciento.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 30 de enero del 2023.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.- Rúbrica.

727.- Febrero 14 y 21.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha quince de diciembre del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00620/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los Licenciados Arturo Medina Fregoso e Isidro Medina Damián, en ambos en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ADRIANA PARADA GODOY Y PEDRO MEDINA MÉNDEZ, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Finca 24018 del municipio de Tampico, Tamaulipas en fecha seis (06) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Vivienda ubicada en predio urbano y construcción descrito como departamento en condominio ubicado en calle Universidad de Chihuahua, número 403, departamento 1, planta baja, manzana 4, lote 19, colonia Universidad Poniente en Tampico, Tamaulipas, con una superficie construida: 104.88 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.45 mts con el departamento 3, AL SUR: en 1.4 mts y 7.45 mts con patio de servicio del departamento 1, SUR: en 7.5 mts con lote 20, SUR: en 1.00 mts con área común, ESTE: 2.70 mts con lote 2, ESTE: en 2.15 mts y 1.08 mts con patio de servicio del departamento 1, OESTE: en 4.25 mts y 1.60 mts con área común, arriba: con departamento 2, abajo: con cimentación, indiviso 25.00%, cajón de estacionamiento del departamento 1, con una superficie: 12.81 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con 5.05 mts con escalera de acceso de los departamentos 2 y 4,

AL SUR: con 5.00 metros con cajón de estacionamiento del departamento 2, AL ESTE: en 2.55 mts con área común, AL OESTE: en 2.55 mts con calle Universidad de Chihuahua.- Se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda, por la suma de \$640,666.67 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$961,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100, PRECIO FIJADO EN EL AVALÚO PERICIAL.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 15/12/2022.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.- Rúbrica.

728.- Febrero 14 y 21.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, dictado en el Expediente Número 00220/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MIREILLE ALEJANDRA ALCIBAR HERNANDEZ ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle 13 número 408 entre las calles Quinta Avenida y Av. 4, Código Postal 88285, del Fraccionamiento Valles de Anáhuac de Nuevo Laredo, Tamaulipas, al que le corresponde al lote 28 manzana 51 con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 6.80 mts con lote 13, AL SUR: 6.80 mts con calle 13, AL ESTE: en 15.00 mts con lote 29, AL OESTE: en 15:00 metros con lote 27; y con un valor de \$284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene

en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

729.- Febrero 14 y 21.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

#### **Quinto Distrito Judicial.**

#### **Cd. Reynosa, Tam.**

#### **CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cuatro de enero de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 795/2015, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, apoderado legal de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A., DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ahora denominada BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra del C. RAÚL IVÁN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa Tipo B1, identificada como lote número 45, manzana 54, ubicada en calle Margaritas número 471, del Fraccionamiento Villa Florida de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2 de terreno y 56.65 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L., con calle Margaritas, AL SUR en 6.00 M.L., con lote 8, AL ORIENTE en 17.00 m2., con lote número 44, AL PONIENTE en 17.00 M.L., con lote número 46.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Sección Primera, Número 4516, Legajo 2091, de fecha 02/07/2002, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Sección Segunda, Número 2147, Legajo 2043, de fecha 02/07/2002, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$389,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, esto es la cantidad de \$259,333.32 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL).

Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de enero 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

730.- Febrero 14 y 21.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

#### **Quinto Distrito Judicial.**

#### **Cd. Reynosa, Tam.**

#### **CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintisiete (27) de enero del presente año (2023), dictado dentro del Expediente Número 01044/2016, deducido del Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el C. Lic. Miguel Ángel Zavala Pelayo, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el C. José Manuel Peña Navarro, en su carácter de Nuevo Cesionario, en contra de los C.C. ALBERTO DEL VALLE POLO Y MARÍA DEL CARMEN MIRANDA MAQUEDA, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Calle Rosales número 318, lote 10, manzana 96-A del Fraccionamiento Villa Florida, Sector B, entres calle Avenida de los Clavelinas Norte y Avenida calle Granadas, Código Postal 88715 de este municipio, el cual cuenta con una superficie de 102.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales con lote 63, AL SUR: en 6.00 metros lineales con calle Rosales, AL ORIENTE; en 17.00 metros lineales con lote 11 y AL PONIENTE en 17.00 metros lineales con lote 9, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en Sección I, Numero 23137, Legajo 2-463, y la hipoteca en la Sección II, Numero 25436, Legajo 2-509 ambas de fecha 23 de octubre del 2007.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en

uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$576,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de enero de 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

731.- Febrero 14 y 21.- 1v2.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

**SE CONVOCAN POSTORES**

El suscrito Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de enero de dos mil veintitrés, dictado en el Expediente Número 00117/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., y continuado por el Licenciado Juan Luis Martínez Martínez, en su carácter de cesionario, en contra de la C. GRACIELA FONSECA AMADOR, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble propiedad de los demandados, identificado como:

Finca 30623 del municipio de El Mante, Tamaulipas, consistente en el lote 15, manzana 52, ubicado en calle Soto La Marina número 222, entre las calles Víctor Saavedra y Miquihuana, del Fraccionamiento Infonavit Linares de esta ciudad, con superficie de terreno de 100.98 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.94 metros, con calle Soto La Marina; AL SUR, en 5.94 metros, con lote 30; AL ESTE en 17.00 metros, con lote 16, y AL OESTE, en 17.00 metros con lote 14.

Y por el presente que se publicará fehacientemente por DOS VECES de siete en siete días (naturales) en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, así como de siete en siete días hábiles en los Estrados del Juzgado.- Sirviendo de precio base la cantidad de: \$321,662.46 (TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 46/100 M.N.), valor fijado por los peritos a dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que lo es \$214,441.64 (DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 64/100 M.N.).- Señalándose el día VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS ONCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.- En la inteligencia de que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate del bien mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, asimismo, por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.

Cd. Mante, Tam., a 02 de febrero de 2023.- Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

732.- Febrero 14 y 21.- 1v2.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (16) dieciséis de agosto del año dos mil veintidós (2022), en los autos del Expediente 00386/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALTERNATIVA COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C. DE R.L. DE C.V., por conducto de su endosatario en procuración Licenciado Arnulfo R. Vargas De Leija, y continuado por José Luis Gutiérrez Espinoza, en contra de INOCENCIO CASTILLO RODRÍGUEZ, TOMASA DUQUE RODRÍGUEZ Y CIRILO MANCILLA RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el día (14) CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble Finca Urbana número 9917, del municipio de Altamira Tamaulipas, consistente en terreno urbano, fracción 1, del lote 2, manzana 7, de la colonia Revolución Verde, de Altamira Tamaulipas, con superficie de 170.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 metros con calle Capitán Pérez, AL ESTE 17.00 metros con lote 4, AL SUR 10.00 metros con fracción dos del mismo lote, y AL OESTE 17 metros con calle Tampico, Referencia Catastral 04-01-05-006-001, propiedad de INOCENCIO CASTILLO RODRÍGUEZ, casado en régimen de sociedad conyugal, en cuanto al cien por ciento de propiedad por título de donación.- Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial.- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: en días hábiles.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado al inmueble es por la cantidad de: \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

### **ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., 23 de enero de 2023.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

733.- Febrero 14 y 22.- 1v2.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 18 de enero de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00063/2023, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de HILARIO VÁZQUEZ CHARLES, denunciado por GLORIA BERRONES ANAYA, ORLANDO DANIEL VÁZQUEZ BERRONES, SELENE ESMERALDA VÁZQUEZ BERRONES, ALAN GERARDO VÁZQUEZ BERRONES, LINDA KRISTAL VÁZQUEZ BERRONES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 18 de enero de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.-Rúbrica.

734.- Febrero 14 y 23.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 14 de julio de 2022, ordenó el sobreseimiento del Juicio Sucesorio Intestamentario dentro del Expediente Número 01137/2021, así como la apertura del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GREGORIO RÍOS DE LOS REYES, denunciado por MA. BERTHA RÍOS BANDA, BERNARDO RÍOS BANDA, JULIA RÍOS BANDA, AUDELIA RÍOS BANDA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 24 de enero de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.-Rúbrica.

735.- Febrero 14 y 23.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de enero de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00017/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GENARO GÓMEZ VALDERRAMA, denunciado por los C.C. PEDRO ANTONIO GARCIA CRUZ, MARÍA DOLORES GÓMEZ BALDERRAMA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado en la junta de herederos.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 24 de enero de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

736.- Febrero 14 y 23.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de enero del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00025/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE MONTOYA GARCIA Y JOSE LUCAS RAMÍREZ MENDOZA, Denunciado por los C.C. CIPRIANO RAMÍREZ MONTOYA Y MARINA RAMÍREZ MONTOYA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los once de enero del año 2023.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

737.- Febrero 14 y 23.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha diez de enero del año dos mil veintitrés, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA TERESA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, denunciado por MARÍA DEL CARMEN PACHECO GONZÁLEZ bajo el Número 00030/2023, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los once días del mes de enero del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado como Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quienes firman de manera

electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

738.- Febrero 14 y 23.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00015/2023, denunciado por la C. DAVID EDUARDO AZUARA GUTIÉRREZ, JUAN CARLOS AZUARA GUTIÉRREZ, MARIO ALBERTO AZUARA GUTIÉRREZ Y PERLA IVANIA AZUARA GUTIÉRREZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de CARLOS AZUARA HERRERA, quien falleció el día (27) veintisiete de noviembre del año dos mil doce (2012), en Altamira, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 25 de enero de 2023.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción 1 y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

739.- Febrero 14 y 23.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00064/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de ENRIQUE NAVA ÁVILA, denunciado por la C. MARÍA ERNESTINA NAVA IZAGUIRRE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 20/01/2023.- DOY FE.

### **ATENTAMENTE.**

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

740.- Febrero 14 y 23.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha doce de diciembre del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 01190/2022, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes del extinto FLORENCIA SANTILLANA ONTIVEROS denunciado por la C. MARÍA GABRIELA ACUÑA SANTILLANA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 03/01/2023.- DOY FE.

### **ATENTAMENTE.**

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

741.- Febrero 14 y 23.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario De Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 18 de noviembre de 2022, ordenó la radicación del Expediente 1038/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA NINFA GUERRERO PIÑA Y ROGELIO MARTÍNEZ ORTIZ, denunciado por NARCISO MARTÍNEZ GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 13 de enero de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

742.- Febrero 14 y 23.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia, del Segundo Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, de conformidad con el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa con las C.C. Licenciadas Rosa Isela Morales Méndez y Sandra Maya Morales, Testigos de Asistencia que autorizan; en cumplimiento al auto de fecha seis del mes de diciembre del año dos mil veintidós, en el cual se ordenó la radicación del Expediente 01086/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte de SERGIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, promovido por los C.C. REGINA SÁNCHEZ PEREA Y SERGIO SÁNCHEZ PEREA.

Y por el presente que se publicarán por DOS VECES con el intervalo de diez días, en el PERIÓDICO DE MAYOR circulación de su último domicilio, llamando al ausente, para que se presente en un término no menor de un mes ni mayor a tres meses, contados a partir del día siguiente al que sea publicado el presente edicto, ello en términos del artículo 565 del Código Civil vigente en el Estado y proporcione un correo electrónico que se encuentre dado de alta en éste Tribunal Electrónico, para efecto de que sean autorizados para presentar promociones, visualizar acuerdos y recibir notificaciones de carácter personal y un correo electrónico para la realización de audiencias virtuales, las cuales se encuentran realizándose mediante la plataforma digital Zoom, a fin de privilegiar el interés superior de la salud, en atención a la contingencia en la cual nos encontramos; en atención a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Estatal por el Virus Sars-Cov2 (Covid-19), se emitieron por parte del Consejo de la Judicatura del Estado, los Acuerdos Números 6, 7 y 8, de fechas (18) dieciocho de marzo, (08) ocho y (16) dieciséis de abril del año 2020 respectivamente, a fin de dar continuidad a las medidas tendientes a evitar la concentración de personas y la propagación del virus, por Acuerdo Numero 11/2020, de fecha (04) cuatro de mayo del año 2020, en el punto décimo segundo y décimo tercero se exhortó a la parte litigante a hacer uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/te/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/te/), para A) Consulta de listas de acuerdo, B) Envío de promociones electrónicas, C) Notificaciones personales electrónicas, D) CONSULTA DE PROMOCIONES DIGITALIZADAS, E) Consulta de

sorteos de pleno, F) Consultas de textos de acuerdos y G) Consulta de constancias actuariales para la atención inmediata de sus solicitudes; a fin de dar continuidad a las medidas tendientes a evitar la concentración de personas y la propagación del virus, por Acuerdo Número 12/2020 y 15/2020 de fecha treinta de julio del año 2020, de lo contrario se hará efectivo lo señalado en el considerando quinto de dicho acuerdo, el cual señala lo siguiente: "obligación de las partes del uso del sistema electrónico.- A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la Impartición de Justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione correo electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgado conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuanta con usuario en el Tribunal Electrónico y de ser así, de oficio será precisado en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente.- De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a tribunal electrónico.- Pero sólo a los servicios de consulta de expedientes y/o de promociones electrónicas, el Juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva. en los autos de admisión a juicio o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónica y notificaciones personales electrónica, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico...", aperebido que de ser omiso de oficio se le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 07 de diciembre de 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.- LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

743.- Febrero 14 y 23.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil veintidós, el Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00065/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA HORTENCIA ARELLANO Y RODRÍGUEZ Y/O ROSA ARELLANO RODRÍGUEZ VIUDA GONZÁLEZ, promovido por ÁNGEL DE JESÚS GONZÁLEZ ARELLANO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 01 de marzo de 2022.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

744.- Febrero 14 y 23.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha once de enero de dos mil veintitrés, el Expediente 00035/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VILMA ISABEL GARCIA ARIZPE, denunciado por ROLANDO FRANCISCO GONZÁLEZ GARCIA Y ROSEMBRANDT GONZÁLEZ GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 18 de enero de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

745.- Febrero 14 y 23.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha

dieciséis de enero de dos mil veintitrés, el Expediente 00060/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HEDILBERTO LÓPEZ GARCIA, denunciado por MARÍA ROSAURA NAVA TORRES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 18 de enero de 2023.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

746.- Febrero 14 y 23.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha (18) dieciocho de agosto de dos mil veintidós (2022), dictado dentro del Expediente 01073/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICITAS MONTOYA MARTÍNEZ, denunciado por SANJUANA MEDELLÍN MONTOYA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 08 de noviembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

747.- Febrero 14 y 23.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de seis de enero de dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00019/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIO JAVIER ROQUE RUIZ VILLARREAL, denunciado por ROBERTO CARLOS GONZÁLEZ RUIZ, MARTHA LETICIA RUIZ GONZÁLEZ, ALBERTO RUIZ GONZÁLEZ Y LAURA NALLELY RUIZ GONZÁLEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS



VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 10 de enero de 2023.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

748.- Febrero 14 y 23.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veintitrés días del mes de enero del año dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00108/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de JUAN MUÑOZ MORÍN Y DOLORES SALDIVAR ÁLVAREZ denunciado por PEDRO, MA. HILDA, RAFAEL Y ROBERTO todos de apellidos MUÑOZ SALDIVAR, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de enero del dos mil veintitrés, el Licenciado PEDRO CAUDILLO GUTIÉRREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

749.- Febrero 14 y 23.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veintiséis de octubre del dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01363/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DAVID ISLAS UGARTE DENUNCIADO POR MARÍA GUADALUPE CORTES MENDOZA, DAVID ISLAS CORTEZ, PERLA ILEANA ISLAS CORTEZ, ALMA GLORIA ISLAS CORTES, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los

acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 01 de noviembre del 2022, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

750.- Febrero 14 y 23.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de enero del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00001/2015 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por Anna María Mireles Saldaña, en contra de JUAN JOSE LUIS SALINAS AGUIRRE, SILVIA VELIA SALINAS SALINAS Y JOSE LUIS SALINAS SALINAS, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: en lote 32, manzana 82, calle Nuevo Morelos, número 203, del Fraccionamiento Lomas Real de Jarchina Sur II de esta ciudad, con una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados, y con una superficie de construcción de 75.31 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 6.00 metros con lote 29, AL SUR, en 6.00 metros con la calle Nuevo Morelos, AL ORIENTE en 17.00 metros con lote 31, AL PONIENTE, en 17.00 metros con lote 33.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 30902 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la inteligencia de que el avalúo pericial más alto practicado sobre dicho inmueble se fijó en la cantidad de \$592,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.); sin embargo ahora por tratarse de segunda almoneda se procede a la rebaja del veinte por ciento que resulta en la cantidad de \$78,933.33 (SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), arrojando como postura legal la cantidad de \$315,733.33 (TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100, en la inteligencia de que, para poder participar algún postor a este remate el mismo deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, el veinte por ciento de la última cantidad indicada que da como resultado la cantidad de \$63,146.66 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de

mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda, mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursoante es: miguelrdz\_1302@hotmail.com, a efecto de estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este juzgado en su caso a solicitar su participación como tal, o proporcionar una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal. Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

#### ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de enero del año 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

751.- Febrero 14 y 23.- 1v2.

#### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00146/2020, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por el C. JESÚS LEONEL GARCIA TIJERINA, y por sus propios derechos se le tiene demandando en la Vía Ejecutiva Civil, al C. ANDRÉS ZÚÑIGA ESPINOZA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Tercera Almoneda Sin Sujeción a Tipo, el bien inmueble propiedad de la demandada localizado en la calle Pino Suarez y Francisco I Madero de la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie de terreno de 1,136.61 metros cuadrados, con Clave Catastral 31-01- 06-020-008, con una superficie de 1,136.61 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 41.90 metros lineales con propiedad del Señor Mariano Garcia, AL SUR en línea que sufre inflexiones de Poniente a Oriente, en 31.90 metros con calle Madero y en 10.00 metros con propiedad de la Señora Julia Garza Dávila, AL ORIENTE en línea irregular que sufre dos inflexiones de Norte a Sur en 11.90 metros con terreno propiedad del Señor Pedro Rodríguez, y Otro en 20.00 metros con propiedad de la Señorita Julia Garza Dávila, AL PONIENTE 31.90 metros con calle Pino Suarez.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 195482 de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública y primera almoneda en la suma de \$2'904,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la cual al aplicarse la rebaja de las dos terceras partes que como postura legal sirviera en al primera almoneda, da como resultado la cantidad de \$1'936,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, es la cantidad de \$1,548,800.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de la segunda almoneda se procede a actualizar la rebaja del veinte por ciento sobre esta como indica la Ley, dando como resultado la cantidad de \$1'548,800.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precisándose que cualquier postor interesado en el remate que se anuncie, para poder participar en el mismo como tal deberá depositar el veinte por ciento de la última cantidad indicada que resulta ser \$309,760.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en

sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursoante es eduardocg@live.com a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

#### ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de enero del año 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

752.- Febrero 14 y 23.- 1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha

dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00487/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, haciendo constar la Formalización de la Fusión por Absorción o incorporación BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y actualmente con el cambio de denominación a BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de MARÍA VICTORIA MARQUÉZ HERNANDEZ E ISAÍ VALDEZ MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: casa tipo B1 identificado como lote 40, número 204, de la calle el Varadero, del Condominio el Varadero, manzana 7, del Conjunto Habitacional la Cima de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una Superficie de 72.00 metros cuadrados de terreno y 47.615 m2 de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 2.30 y 3.70 metros lineales con casa 5 del Condominio La Quebrada, AL SUR en 2.90 y 3.10 metros lineales con calle El Varadero, AL ESTE en 12.00 metros lineales con casa 39, AL OESTE en 12.00 metros lineales con casa 41.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 202671 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública y primera almoneda en la suma de \$376,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$250,666.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$50,133.33 (CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día TREINTA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de

la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursoante es ariana20hdz@gmail.com a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

#### ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de enero del año 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

753.- Febrero 14 y 23.- 1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

#### CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00654/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, haciendo constar la formalización de la fusión por absorción o incorporación de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como fusionada y BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, que subsiste, y continuado actualmente por la cesión onerosa de derechos de crédito y litigiosos por BANCO

MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. LINDORO HERNANDEZ LÓPEZ Y BERENICE GARCIA ORTEGA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Caracas número 213, lote 51, manzana 11, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III de esta ciudad, con una superficie de 91.00 metros cuadrados de terreno y 63.53 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 metros lineales con lote 3, AL SUR, en 6.50 metros lineales con calle Caracas, AL ESTE, en 14.00 metros lineales con lote 50, AL OESTE, en 14.00 metros lineales con lote 52.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 46118 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública y primera almoneda en la suma de \$536,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$357,333.33 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$71,466.66 (SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día DOS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursoante es ariana20hdz@gmail.com a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este

asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de noviembre del año 2022.-  
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

754.- Febrero 14 y 23.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto veinticuatro de enero del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00666/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, misma que comparece como Apoderada Especial de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, anteriormente denominada METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de SAÚL ORTIZ DELGADO Y GABRIELA CÁRDENAS MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Villeta número 205, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III de esta ciudad, con una Superficie de 91.00 metros cuadrados de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 metros lineales con lote 2; AL SUR, en 14.00 metros lineales con lote 4; AL ORIENTE, en 6.50 metros lineales con lote 30, AL PONIENTE, en 6.50 metros lineales con

Privada Villeta.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 10418, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$394,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$262,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$52,533.33 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTITRÉS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate primera almoneda mediante videoconferencia.- En la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Avenida Pemex Ote. S/N, Col. Puertas del Sol, C.P. 88736, Ciudad Judicial, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de enero del 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

755.- Febrero 14 y 23.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00672/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA, MÉXICO en contra del C. JOSE DE JESÚS MARQUÉZ CASTILLO, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Circuito Hacienda San Pedro, número 205, manzana 12, lote 3, del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias con residencia en esta ciudad, con una superficie de 105.00 M2 de terreno, y 67.73 m2 de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 metros lineales con lote 18, AL SUR en 7.00 metros lineales con lote Circuito Hacienda San Pedro, AL ESTE, en 15.00 metros lineales con lote 4, AL OESTE, en 15.00 metros lineales con lote 2.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 218584 de la ciudad de Reynosa Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo

en pública y primera almoneda en la suma de \$469,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$312,666.66 (TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$62,533.33 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursoante es ariana20hdz@gmail.com a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es

firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de enero del año 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

756.- Febrero 14 y 23.- 1v2.

## EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01396/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor CARLOS LUGO GONZÁLEZ, denunciado por los RAQUEL RAMÍREZ LUNA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 05/12/2022 02:16:20 p.m.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

757.- Febrero 14 y 23.- 1v2.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de julio de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00448/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CELESTINO REYES ESCALANTE, denunciado por GLORIA MARTÍNEZ DUARTE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 03 de agosto de 2022.- Secretaria De Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

758.- Febrero 14 y 23.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicotécatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha (23) de noviembre de (2022), ordenó radicar el Expediente 00365/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ASCENCION CARRIZALES ZAPATA, denunciado por el C. AMPARO CARRIZALES ZAPATA, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios.

Xicotécatl, Tam., a 23 de noviembre de 2022.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

759.- Febrero 14 y 23.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.  
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00017/2023 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARCIAL CONTRERAS ROSAS Y CRISTINA URAZANDA JARAMILLO, quienes tuvieron su último domicilio en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, Testamentario que fuera denunciado por los C.C. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS URAZANDA, MA. CONCEPCIÓN CONTRERAS URAZANDA, MA. ERNESTINA CONTRERAS URAZANDA Y JOSE GUADALUPE CONTRERAS URAZANDA hago de su conocimiento que por auto de fecha veinte de enero del dos mil veintitrés, la Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por DOS VECES de (10) diez en (10) diez días, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 20 de enero de 2023.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

760.- Febrero 14 y 23.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Segundo Distrito Judicial.  
Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veintidós, el Maestro Alejandro Federico Hernández Rodríguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 0141/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO CHÁVEZ ROMO, denunciado por ANTONIO CHÁVEZ RODRÍGUEZ; en la inteligencia que ANTONIO CHÁVEZ ROMO, falleció el falleció el (14) catorce de noviembre del año (2016) dos mil dieciséis, a la edad de (75) setenta y cinco años, en el domicilio ubicado en C. Juan Escutia #55, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 87670 en Soto la Marina, Tamaulipas; siendo sus padres Francisco Chávez y Reyes Romo, siendo su último domicilio el ubicado en calle Juan Escutia, número 55 Norte, Ejido Lázaro Cárdenas, Código Postal 87670 de Soto La Marina, Tamaulipas; debiéndose, publicar los edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todas aquellas personas, que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el (31) treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós (2022) dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

761.- Febrero 14 y 23.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de enero del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del 00067/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JULIÁN ISABEL ALBA PÁEZ promovido por OLGA LIDIA JAIME HERNANDEZ.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 20 de enero de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

762.- Febrero 14 y 23.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Quinto Distrito Judicial.  
González, Tam.**

La Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha cinco de julio de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00257/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS MORONES GUZMÁN, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este edicto publicarán por DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas y atendiendo a la modificación del Acuerdo General 5/2022, de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, que establece que en el caso de que la parte demandada desee dar contestación a la demanda tramitada en su contra este Tribunal tiene a bien insertar del citado acuerdo lo siguiente: SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficinas de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones. (...) 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso. Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. 6. (...). 7. Si el Juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico.- Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el

efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.- Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficinas de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, y las que acudan a depositar documentos a los buzones correspondientes, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto.- En términos del Párrafo Quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 Bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código.- Es dado para su publicación a los diecisiete de octubre de dos mil veintidós.-DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ

763.- Febrero 14 y 23.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha nueve de enero del año dos mil veintitres, se ordenó la radicación del Expediente Número 00028/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes del extinto DEMETRIO MORALES PADRÓN, denunciado por la C. MA. DOLORES GARCIA MARQUÉZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 16/01/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de



fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

764.- Febrero 14 y 28.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuadragésimo Quinto de lo Civil. Ciudad de México.

##### “REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA”

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GONZÁLEZ GARCÍA ENRIQUETA GABRIELA en contra de RICARDO VALDEMAR OROZCO SEPÚLVEDA, Expediente 789/09, el C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, ordenó la publicación de edictos de conformidad con el proveído de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veintidós, que en su parte conducente a la letra dice:

“... Ciudad de México, a veintinueve de noviembre de dos mil veintidós...” “...se señalan para la segunda almoneda del inmueble hipotecado ubicado en calle Saltillo número oficial 55 (cincuenta y cinco), del Fraccionamiento “Hacienda Las Misiones”, asentado en el Condominio 10 (Diez), manzana número 10 (diez), lote número 26 (veintiséis), Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$316,000.00 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultó del avalúo actualizado emitido por el perito designado por la actora con la reducción del veinte por ciento de la tasación, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada...” “...se ordena publicar edictos por DOS VECES debiendo mediar entre la una y otra publicación el término de siete días y entre la última y la fecha de remate igual término, lo anterior con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, en el Periódico Diario Imagen, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en la Tesorería de la Ciudad de México, en las puertas del Juzgado donde se haya el bien raíz y en los sitios de costumbre, para hacer saber al demandado el día y hora señalado para celebrar la segunda almoneda y comparezca a la misma a hacer valer sus derechos, y para Convocar Postores que quieran tomar parte en la subasta; postores que previamente deberán exhibir una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio base fijado para esta subasta, es decir la cantidad de \$31,600.00 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para que intervengan como postores, sin cuyo requisito no serán admitidos, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México.- Y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, es decir la cantidad de \$210,666.66 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Asimismo, por medio de Notificación Personal hágase saber al demandado la fecha de remate antes señalada para que, en su caso, comparezcan a la misma a hacer valer sus derechos, notificación que se la hace y surte por publicación que se haga del presente proveído en el Boletín Judicial, en términos del auto firme de fecha nueve de noviembre de dos mil ocho...” “...con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente en Matamoros, Estado de Tamaulipas para que en auxilio a las labores de este H. Juzgado se proceda a la publicación de los edictos que anuncien el presente remate lo que

deberá de hacerse en los sitios de costumbre de dicha entidad conforme a la legislación del Juez exhortado y en la puerta de dicho Juzgado, por DOS VECES debiendo mediar entre la una y otra publicación el término de siete días más cinco en razón de la distancia y entre la última y la fecha de remate igual término, lo anterior con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, quedando facultado el C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones de la parte actora a efecto de dar debido cumplimiento a la publicación de los edictos ordenados...” “...Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, Licenciado Enrique Salgado Segura ante la C. Secretaría de Acuerdos “A” Licenciada Areli Guadalupe Rojas que autoriza y de. Doy fe...”

La C. Secretaria de Acuerdos “A”, LIC. ARELI GUADALUPE ROJAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

765.- Febrero 14 y Marzo 7.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. JUAN MANUEL BÁEZ RODRÍGUEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

EL C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 16 de febrero del año 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 00177/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil de Pérdida de Patria Potestad, promovido por la SOFÍA ELIZABETH PADRÓN MOTA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Para que mediante resolución Judicial se decrete la Pérdida de Patria Potestad que ejerce el C. JUAN MANUEL BÁEZ RODRÍGUEZ respecto a mi menor hija R.A.B.P., por las causas y motivos que expresaré en éste libelo.

B.- El pago de los gastos y costas judiciales que el presente Juicio origine hasta su total conclusión con sentencia ejecutoriada.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en los Estrados Electrónicos, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de junio de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

766.- Febrero 14, 15 y 16.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. ROGERIO DAVID MAC NAUGHT HERNANDEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de septiembre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00981/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad, promovido por la C. MELBA JOAHANNA REY LÓPEZ, en contra de usted.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (07) siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).- Por recibido el escrito de fecha (02) del presente mes y año y anexos que acompaña, consistentes en dos actas de nacimiento y acta de matrimonio, signado por MELBA JOAHANNA REY LÓPEZ, como lo solicita, téngasele promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad, en contra de ROGERIO DAVID MAC NAUGHT HERNANDEZ, de quien refiere desconocer su domicilio, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- Fórmese expediente, quedando Registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00981/2022.- En esa razón de que el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, debe ser general y particularmente del promovente, por lo que en consecuencia gírese atentos oficios al Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado al Subadministrador de Servicios Básicos de la Comisión Federal de Electricidad, y al Gerente del Teléfonos de México, a fin de que en el término legal de tres días informen a esta Autoridad si ROGERIO DAVID MAC NAUGHT HERNANDEZ, es usuario de dichas organizaciones descentralizadas, y de ser así, precise el domicilio particular manifestado ante dichas dependencias; asimismo al Vocal del Instituto Nacional Electoral, a fin de que el término legal de tres días informe a este Juzgado el último domicilio que tienen registrado la parte demandada ROGERIO DAVID MAC NAUGHT HERNANDEZ, al tramitar su credencial de elector, debiendo informar el mismo; y por último al Comisario General de la Policía Investigadora de la Fiscalía General de Justicia del Estado, a fin de que se avoque a la localización del domicilio de la parte demandada ROGERIO DAVID MAC NAUGHT HERNANDEZ.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º. Constitucional, 3º fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que a su Representación Social corresponda.- Se autoriza a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet

concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal, así como para la presentación de promociones por conducto de su correo electrónico [valeria.gallegos@fgitam.gob.mx](mailto:valeria.gallegos@fgitam.gob.mx).- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en Cuarto Piso del Edificio Jebla calle de Mier y Terán, número 260, entre calles Miguel Hidalgo y Benito Juárez, Zona Centro, de ésta ciudad, autorizando para tales efectos al LIC. ROGELIO MÉNDEZ SANDOVAL, en los términos más amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, quienes tendrán la facultad para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en las diligencias de exhorto, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizado, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Como lo solicita, se autoriza, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, incluso aquellos que contengan orden de notificación personal, así como para presentar promociones electrónicas, mediante el correo electrónico [rmendez@jebla.com](mailto:rmendez@jebla.com).- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 Bis, del Código de Procedimientos civiles y 148 y 150 -II, VIII y X de la ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Cerros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta ciudad, C.P. 87000, teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María Del Carmen Juárez Valdez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. María Del Carmen Juárez Valdez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se registró bajo el Número 00981/2022 y se publicó en lista.- Conste.

En fecha \_\_\_\_\_ se notificó el auto anterior a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, para que manifieste lo que a su interés convenga y dijo.- Que lo oye y firma al margen para constancia legal.- Doy Fe.- Lic. María Del Carmen Juárez Valdez.- Secretaria de Acuerdos.- Lic. Valeria Monserrat Gallegos Maldonado.- Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en

caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

#### AUTO INSERTO.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (12) doce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedentes el escrito presentado con fecha (06) seis de diciembre del presente año, signado por la C. MELBA JOAHANNA REY LÓPEZ, en su carácter de parte actora, actuando dentro del Expediente Número 00981/2022.- Visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada, es por lo que procédase a emplazar a dicho demandado por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días constados a partir de la última publicación del edicto; así mismo se le previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso omiso se le harán todo tipo de notificaciones por los Estrados.- Asimismo se hace de su conocimiento que las copias de Traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Así también, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al Punto Segundo, "(...) SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los Juzgadores, directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico. Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica(...).- De igual forma, se le previene al demandado para que proporcione su usuario o cuenta del servicio del Tribunal electrónico en su escrito de contestación.- De igual forma, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto cuarto "(...) CUARTO.- Obligación de las partes del uso del sistema electrónico.- A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione su usuario o cuenta del Tribunal Electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgador conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuenta precisamente con usuario en el

Tribunal Electrónico y, de ser así, de oficio será precisado en el respectivo juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificación personal electrónica, teniendo éste por su parte la obligación de asegurarse que se trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente.- De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a Tribunal Electrónico, pero sólo a los servicios de consulta de expedientes y/o de promociones electrónicas, el Juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva.- En los autos de admisión a juicio o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico(...).- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante la Licenciada María Del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. María Del Carmen Juárez Valdés.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

#### ATENTAMENTE

#### "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tam., 30/01/2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito

Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

767.- Febrero 14, 15 y 16.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C.C. ALTAGRACIA AGUILAR URIBE Y  
OSCAR CASTILLO GALLARDO  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00358/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovidas por el LIC. OSVALDO TREJO RAYGOZA, a los Ciudadanos OSCAR CASTILLO GALLARDO Y ALTAGRACIA AGUILAR URIBE, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas a (31) treinta y uno días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).- Con la promoción de cuenta, y anexo (S) Consistentes en copia certificada de la Escritura Pública Número 91908, de fecha 08 de marzo del 2022, pasada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Titular de la Notaria Pública Número 233 de la Ciudad de México que contiene poder otorgado por "PENDULUM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a favor de los señores ESTRELLA FLOR SILVESTRE RAMOS Y OSVALDO TREJO YARGOZA ; Copia certificada de la Escritura Pública Número 46,085, de fecha 6 de julio del 2018, tirado ante la fe del Notario Público Número 200, de la Ciudad de México Licenciado Julián Real Velázquez; Copia certificada del instrumento número 204,441 (doscientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno) de fecha 9 de noviembre del 2017, ante la fe del licenciado Cecilio González Marqués, Notario Público Número 151 en la Ciudad de México, que contiene contrato de cesión onerosa de diversos cerdito de cobro y derechos litigiosos que celebraron HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA en su carácter de fiduciaria en el citado Fideicomiso Numero F/262757, como cedente y la otra parte GRUPO AMARAL ADMINISTRADORA DE CARTERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE cesión honorosa de créditos y de los derechos litigiosos y adjudicatarios A ADMINISTRADORA FOME 2 SOCIEDAD

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.- Téngase por presentado al Ciudadano Licenciado Osvaldo Trejo Reygoza, apoderado legal de "PENDULUM" sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, quien a su vez es apoderado de ADMINISTRADORA FOME 2 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, a los Ciudadanos OSCAR CASTILLO GALLARDO Y ALTAGRACIA AGUILAR URIBE, quienes tienen su domicilio en calle Rinconada N° 151 Fraccionamiento Rincón Colonial entre las calles V Carranza y Cerrada C.P. 89506 de ciudad Madero, Tamaulipas.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítese.- Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00358/2022.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber a los Ciudadanos OSCAR CASTILLO GALLARDO ALTAGRACIA AGUILAR URIBE, quienes tienen su domicilio en calle Rinconada N° 151 Fraccionamiento Rincón Colonial entre las calles V Carranza y Cerrada C.P. 89506 de Ciudad Madero, Tamaulipas, del contenido del escrito de promoción inicial de demanda.- Basándose para ello en los hechos que expresa.- Asimismo se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Paseo Lomas de Rosales N° 203 Piso 1 Colonia Lomas de Rosales entre las calles Loma Bonita y Loma Alta en Tampico, Tamaulipas C.P. 89100 y como Asesor a la Licenciada Estrella Flor Silvestre Ramos Niño, quien tiene la cédula profesional número 8623309, registrado el Título profesional bajo el número 8603, a fojas 60 frente de fecha 07 de abril del 2016, en los términos más amplios de los establecidos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para oír y recibir notificaciones, interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia, o hacer promociones para evitar la consumación del termino de caducidad por inactividad procesal y en general realizar cualquier acto que resulte necesario para defender los derechos del autorizante y se le autoriza para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal a través del correo electrónico: tijuana.acser@gmail.com y por autorizados para tener acceso al expediente y oír y recibir notificaciones a los Ciudadanos Licenciados Nallely Pérez Cruz, Anselmo Jiménez Garcia, Cesar Augusto Valdez Castillo, Nancy Martínez Ángeles, Mariana Lourdes Gelove Jiménez, Mario Cesar Espinoza Ramírez, Marisol Jiemenz Mendoza, Juan Carlos Hernández Lara.- Por otra parte Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el Juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en los artículos 2°, 4°, 52, 66, 68 Bis, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa

con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a (01) uno de junio del año dos mil veintidós (2022).- Vistos los autos del Expediente Número 00358/2022, y en complemento al auto dictado en fecha treinta y uno de mayo del año en curso, se aclara que el nombre del promovente es OSVALDO TREJO RAYGOZA, lo anterior para los efectos legales correspondientes.- Así y con fundamento en los artículos 4, 241 del Código de procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los (19) diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedentes el escrito electrónico enviado el día dieciséis de agosto del año en curso, signado por la Licenciada Estrella Flor Silvestre Ramos Niño, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00358/2022, vista su petición.- Se le tiene señalando como domicilio del demandado OSCAR CASTILLO GALLARDO, el ubicado en calle Aquiles Serdán 111 Sur, Zona Centro C.P. 89000, de Tampico, Tamaulipas entre las calles Capoitán Emilio Carranza y Altamira, debiéndose de enviar la cédula de notificación a la central de actuarios, agréguese el presente auto a la cédula de notificación para los efectos legales correspondientes.- Así y con fundamento en los artículos 4°, 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- -Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (09) nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedentes el escrito electrónico enviado el día ocho del mes y año en curso, signado por la Licenciada Estrella Flor Silvestre Ramos Niño, Autorizada por la parte actora en temimos amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, quien actúa dentro de los autos del

Expediente Número 00358/2022, vista su petición.- En atención a que diversa dependencias informaron que en su base de datos no se localizó el domicilio de los CC. ALTAGRACIA AGUILAR URIBE Y OSCAR CASTILLO GALLARDO y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procedase a emplazar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio de los C.C. ALTAGRACIA AGUILAR URIBE Y OSCAR CASTILLO GALLARDO.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 23, 67 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 09 de diciembre de 2022.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA LMACUER.- Rúbrica.

768.- Febrero 14, 15 y 16.- 1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. JOSE ALBERTO CHOW DEL CAMPO  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (15) quince de julio del año dos mil veintidós, ordenó se emplazase la radicación del Expediente Número 00702/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, LIC. CARLOS EDUARDO ROBLES SÁNCHEZ, en contra del C. GRUPO DESARROLLADOR NUEVA ÉPOCA S. A. DE C. V, JOSE ALBERTO CHOW DEL CAMPO, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a (17) diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).- Con el

escrito que antecede, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentado a BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por conducto de su apoderado Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez, demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil y ejerciendo acción cambiaria directa, en contra del C. REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN REPRESENTA A GRUPO DESARROLLADOR NUEVA ÉPOCA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y AL C. JOSE ALBERTO CHOW DEL CAMPO, quienes pueden ser notificados y emplazados a Juicio, el primero en calle Avenida Hidalgo número 6806 colonia Arenal en la ciudad de Tampico, Tamaulipas C.P. 89344, y el segundo en calle Loma Bonita número 120 colonia Lomas de Rosales en la ciudad de Tampico, Tamaulipas entre Loma Blanca y Lomas de Rosales C.P. 89100, y de quienes reclama el pago de la cantidad de \$746,882.32 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás prestaciones que menciona en su escrito de mérito.- Se Admite la Demanda en cuanto a derecho proceda. Regístrese en el Libro de Gobierno y fórmese expediente. Con el presente auto y efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada antes citada, a fin de que en el momento de la diligencia de mérito, haga el pago de las prestaciones que se reclaman, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo, se le embargarán bienes suficientes de su propiedad a fin de garantizar lo reclamado, debiendo hacer el señalamiento correspondiente y de no hacerlo, trasládese el derecho al actor para que éste lo haga, hecho lo anterior declárense embargados y póngase en posesión material de la persona que bajo su más estricta responsabilidad designe el actor.- Debiéndose de realizar la diligencia de emplazamiento y embargo a la parte demandada en su domicilio señalado conforme a lo establecido en el artículo 1393 y 1394 del Código de Comercio, dejándole copia de la diligencia practicada.- Asimismo, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio señalado con la presente orden de embargo, con las copias simples de la demanda y documentos exhibidos, debidamente requisitados por el Secretario del Juzgado a fin de que dentro del término de (8) ocho días hábiles, comparezca al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Con el objeto de proteger el documento base de la acción desglócese, el cual quedará en el Secreto del Juzgado, previa certificación que se haga de la copia fotostática por parte de la Secretaría, la que se anexará en autos como requisito previo para la realización de la diligencia ordenada.- Se tienen por enunciadas las pruebas que refiere el ocurso, mismas que se reserva su admisión para el momento procesal oportuno.- Se requiere a la parte demandada a fin de que al momento de dar contestación a la demanda, señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo así, o de que el que señale no exista o se nieguen a recibir las notificaciones, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene por señalado como domicilio convencional de la parte actora, el ubicado en calle Doctor Antonio Matienzo 107 Norte entre Carranza y Altamira C.P. 89000 Zona Centro en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, y se autoriza a los que menciona en el primer párrafo de su escrito, a fin de que se impongan

de los autos, oigan y reciban notificaciones.- Se le autoriza conforme a lo establecido por el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en internet, que no contengan orden de notificación personal, por medio de los correos electrónicos que se indica.- Los documentos base de la acción exhibidos por el actor son los siguientes: Un pagaré de Contrato Número 756703, suscrito a favor de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, por JOSE ALBERTO CHOW DEL CAMPO Y GRUPO DESARROLLADOR NUEVA ÉPOCA, S.A. DE C.V.; Un Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente (Crédito en Línea) Crediactivo;- Una certificación de estado de cuenta expedido por el C.P. HÉCTOR OCTAVIO BELTRÁN VELO, en Monterrey, Nuevo León, el catorce de enero de dos mil quince; y una Escritura Pública 50607 Libro 688 que contiene sesión celebrada en fecha veintiséis de octubre de dos mil seis por la moral actora, por conducto de la Secretaria del Consejo de Administración.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI- 909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4 y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa Juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Este procedimiento se registrará en cuanto a supletoriedad por el Código Federal de Procedimientos Civiles y en caso de que este no regule la institución cuya suplencia se requiera, por el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 26, 35, 39, 40, 150, 152, 170 a 174 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 1049, 1054, 1055, 1068, 1069, 1090, 1095, 1104, 1105, 1107, 1391 al 1396 y demás relativos del Código de Comercio; 1, 70, 79, 270, 271, 272, 281, 303, 305, 309, 310, 311, 313, 322, 327, 328 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez

Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Al Calce Firmas Ilegibles.- Rubrica.

#### AUTO INSERTO

Razón de Cuenta.- Por recibido escrito presentado en fecha (12) doce de julio del año dos mil veintidós, y con el cual da cuenta la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, secretaria de acuerdos a la Titular del mismo.- DOY FE.

En Altamira, Tamaulipas, a (15) quince días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).- Por presentado al Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en representación de la parte actora, dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, en virtud de que obra en autos que el domicilio del C. JOSE ALBERTO SHOW DEL CAMPO no fue ubicado, se ordena emplazar por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán, por (3) TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado; haciéndole saber a la citada demandada que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (30) treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la Resolución por todo el tiempo del emplazamiento.- Si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijara en la puerta del Juzgado, y deberá contener, en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse.- Expídase el edicto correspondiente para su publicación respectiva.- Notifíquese. Así y con fundamento en los artículos 1, 270, 271, 280, 281, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, 1054, 1055, 1063, 1070 y demás relativos del Código de Comercio, lo acordó y firma la Licenciada Roxana Ibarra Canul Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

#### AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Se da cuenta con escrito recepcionado en fecha veinte días del mes de enero del año dos mil veintitrés a las 14:06:52 horas, por la Secretaria de Acuerdos, a la Titular del Juzgado.- DOY FE.

En Altamira, Tamaulipas, a veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veintitrés.- Se tiene compareciendo al Licenciado Ismael Centeno Torrescano, dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que por un error involuntario se asentara mal en auto de fecha quince de julio de dos mil veintidós, el nombre del demandado, siendo lo correcto el C. JOSE ALBERTO CHOW DEL CAMPO, el mismo se aclara y corrige a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en fecha quince de julio de dos mil veintidós.- Edicto que se encuentra a su disposición en el Tribunal Electrónico.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1063, 1391 del Código de Comercio, lo acordó y firma la Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Secretaria de

Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Lic. Roxana Ibarra Canul.- Jueza del Juzgado Cuarto Civil.- Lic. Zulma Yaritza Salas Rubio.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Lic. Roxana Ibarra Canul.- Jueza del Juzgado Cuarto Civil.- Lic. Zulma Yaritza Salas Rubio.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 20 de enero de 2023.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.

769.- Febrero 14, 15 y 16.- 1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ULISES POSADA MATA  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha treinta de mayo del dos mil veintidós, radico el Expediente Número 00380/2022, relativo al Jurisdicción Voluntaria, promovido por la Licenciada ESTRELLA FLOR SILVESTRE RAMOS NIÑO en contra de ULISES POSADA MATA, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

“PRIMERO.- Notificación de Cambio de Acreedor Cesión onerosa de diversos créditos, derechos de cobro y derechos litigiosos, que por instrumentos número 204,441 (doscientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno) de fecha 09 de noviembre del 2017, ante el Licenciado Cecilio González Marqués, notario público número 151 en la Cd. de México, (antes Distrito Federal), cual se anexa (número 3) se hizo constar el contrato de cesión onerosa de diversos créditos, derechos de cobro y derechos litigiosos, que celebraron HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE. GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de Fiduciaria en el Citado Fideicomiso Número F/262757, como cedente y de la otra parte GRUPO AMARAL ADMINISTRADOR DE CARTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA 1 PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, y mediante Instrumento 22,112 de fecha (30 de diciembre del 2620 ante la fe del Licenciado Guillermo Escamilla Narváez Notario Público Número, 343 con ejercicio en la Ciudad de México realiza entre GRUPO AMARAL ADMINISTRADOR DE CARTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE CESIÓN ONEROSA DE CRÉDITOS Y DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS Y ADJUDICATARIOS a ADMINISTRADORA FOME2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD TAMAULIPAS LIMITADA DE



CAPITAL VARIABLE (Anexo 4), como cesionaria y por tal razón, es propietaria y titular de 168 derechos del crédito fideicomitidos sin reserva ni limitación de dominio alguna. Que dentro del contrato de cesión onerosa de diversos créditos en mención, se agregó una lista de créditos cedidos a ADMINISTRADORA FOME 2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y entre los cuales aparece el crédito número FA603244938 a nombre del demandado C.C. ULISES POSADA MATA, visible en el ANEXO A de la relación de créditos que forma parte de contrato de cesión onerosa que se anexa al presente escrito. Que la moral ADMINISTRADORA FOME2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, actualmente es cesionaria de HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, división fiduciaria, como fiduciaria en el Fideicomiso Número F/262757.2.- Requerimiento de Pago: que la moral ADMINISTRADORA FOME 2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en este acto da por vencido anticipadamente el contrato de crédito y se le reclama, la cantidad total en su equivalente en pesos al día 31 de enero del 2022 siendo su importe en pesos a la cantidad de \$121,878.08 (CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.). Tal como se acredita en el Certificado de Adeudo que se exhibe como Anexo (Número 5) 3.- Domicilio de Pago.- Para que a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación, exhiba los recibos o documentos que amparen los pagos realizados sobre el citado contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria: así como para que haga pago de las mensualidades adeudadas a mi representada ADMINISTRADORA FOME 2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en el domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 404 Piso 13, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México y/o en la siguientes cuentas bancarias, so pena que de no cumplir con este presente requerimiento, se producirán las consecuencias legales a que haya lugar: 3.- DOMICILIO DE PAGO.- Para que a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación, exhiba los recibos o documentos que amparen los pagos realizados sobre el citado contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria: así como para que haga pago de las mensualidades adeudadas a mi representada ADMINISTRADORA FOME 2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en el domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 404 Piso 13, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México y/o en la siguientes cuentas bancarias, so pena que de no cumplir con este presente requerimiento, se producirán las consecuencias legales a que haya lugar: Santander, Cuenta: Convenio 7074 Clabe 014180655084842888 Referencia FA60385990 TE ACOMER, Cuenta CIE 17/0536 Clabe 012814002017705367 Referencia FAG038560 BX+ Cuenta 00000535397, Clabe 11318000005353970, Referencia FA60385990 todas cuyo beneficiario es ADMINISTRADORA FOME2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.”

Y mediante auto de fecha siete de noviembre del año en curso, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES

consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a qué deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es Dado en Altamira, Tamaulipas, a 07 de noviembre de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.- Rúbrica.

770.- Febrero 14, 15 y 16.- 1v3.

## EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SUCESIÓN A BIENES DE MIGUEL CORTEZ HERNANDEZ DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (13) trece de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), radico el Expediente Número 00591/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN RAMÍREZ SÁNCHEZ, en contra de la Sucesión a bienes de MIGUEL CORTEZ HERNANDEZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

“A).- La Declaración Judicial de que se ha consumado la prescripción positiva y negativa a favor del suscrito el C. JUAN RAMÍREZ SÁNCHEZ, con motivo de la compraventa privada así como la posesión de buena fe, que adquirí mediante el Contrato de Compraventa Privada que celebramos los C.C. MIGUEL CORTEZ HERNANDEZ, como promitente vendedor y JUAN RAMÍREZ SÁNCHEZ, como promitente comprador y como testigos del Contrato de Compra Venta Privada que realizamos, los C.C. MANUEL BUSTOS HERNANDEZ Y ESTELA HERNANDEZ CRISTIANO, bajo certificación respecto del bien inmueble con una superficie actualmente de 311. 52 METROS CUADRADOS; AL NORTE.- en 10. 70 metros y colinda con lote número 5, AL SUR.- en 10 metros y colinda con calle Nicolás Bravo; AL ESTE.- en 30.50 metros y colinda con lote numero 21; AL OESTE.- en 30.25 metros y colinda con lote numero 19; en el acto pactamos como precio único y total del inmueble la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y que fue liquidado en su totalidad, esto con fecha 23 de mayo del año 2014, quedando pendiente la escrituración definitiva, como se advierte de la misma y B).- La inscripción de la sentencia que tenga a bien dictar en la cual declare procedente el Juicio Ordinaria Civil Sobre Prescripción Positiva y Negativa a favor del suscrito JUAN RAMÍREZ SÁNCHEZ, respecto del bien inmueble materia del presente Juicio y como consecuencia, se ordene escritura pública en protocolización de la sentencia que tenga a bien dictar a nombre del suscrito C. JUAN RAMÍREZ SÁNCHEZ, y registro ante el Instituto Registral y Catastral y de Comercio ubicado en esta ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, bajo superficie medidas y



colindancias actualizadas, que han quedado especificadas en el inciso A)".- Y mediante auto de fecha (30) treinta de enero del año dos mil veintitrés (2023), y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a la Sucesión a bienes de MIGUEL CORTEZ HERNANDEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 30 de enero de 2023.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

771.- Febrero 14, 15 y 16.- 1v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en fecha tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00095/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por JORGE NICOLÁS MARTÍNEZ CAMACHO en contra de ADRIANA NICOLE MARTÍNEZ MORALES y por auto de fecha ONCE (11) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), se ordena el emplazamiento a la parte demandada ADRIANA NICOLE MARTÍNEZ MORALES por medio de edictos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de su localidad, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá de presentar su contestación dentro del término de 60 días contados a partir de las últimas publicaciones del edicto, ello en términos del artículo 67 fracción VI y VII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Zona Conurbada, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán conforme lo previene los artículos 22 Bis, 66 y 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas por los Estrados Del Tribunal Electrónico en razón de la Contingencia Sanitaria por el Virus Covid-19 así mismo proporcione un correo electrónico que se encuentre dado de alta en éste tribunal electrónico, para efecto de que

sean autorizados para presentar promociones, visualizar acuerdos y recibir notificaciones de carácter personal y un correo electrónico para la realización de audiencias virtuales, las cuales se encuentran realizándose mediante la plataforma digital Zoom, a fin de privilegiar el interés superior de la salud, en atención a la contingencia en la cual nos encontramos; en atención a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Estatal por el virus SARS-COV2 (Covid-19), se emitieron por parte del Consejo de la Judicatura del Estado los Acuerdos Números 6, 7 y 8, de fechas (18) dieciocho de marzo, (08) ocho y (16) dieciséis de abril del año 2020 respectivamente, a fin de dar continuidad a las medidas tendientes a evitar la concentración de personas y la propagación del virus, por Acuerdo Número 11/2020, de fecha (04) cuatro de mayo del año 2020, en el Punto Décimo Segundo y Décimo Tercero se exhortó a la parte litigante a hacer uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/te/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/te/), para A) Consulta de listas de acuerdo, B) Envío de promociones electrónicas, C) Notificaciones personales electrónicas, D) Consulta de promociones digitalizadas, E) Consulta de sorteos de pleno, F) Consultas de textos de acuerdos y G) Consulta de constancias actuariales para la atención inmediata de sus solicitudes; a fin de dar continuidad a las medidas tendientes a evitar la concentración de personas y la propagación del virus, por Acuerdo Número 12/2020 y 15/2020 de fecha treinta de julio del año 2020, de lo contrario se hará efectivo lo señalado en el considerando quinto de dicho acuerdo, el cual señala lo siguiente: "Obligación de las partes del uso del sistema electrónico. a efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de Justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione correo electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgado conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuanta con usuario en el Tribunal Electrónico y de ser así, de oficio será precisado en el respectivo juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente. De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a tribunal electrónico. Pero sólo a los servicios de consulta de expedientes y/o de promociones electrónicas, el Juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva. en los autos de admisión a juicio o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de

consulta de expedientes, promociones electrónica y notificaciones personales electrónica, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico...”, apercibido que de ser omiso de oficio se le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva; aunado a que se encuentran suspendidos los términos, así como las notificaciones de carácter personal que no sean realizadas por medios electrónicos motivo por el cual se acordara lo que en derecho corresponda una vez que termine dicha declaratoria de emergencia y se reanuden labores; por lo que deberá de depositar su escrito de contestación de demanda, así como documentos anexos en sobre cerrado en el Buzón Judicial de este Distrito Judicial quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el traslado correspondiente de la copia de la demanda y anexos, debidamente requisitados, en la inteligencia de que en caso de que se tuviera conocimiento del domicilio de la parte demandada se dejara sin efecto el emplazamiento por edictos y se ordenara reponer la misma.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 12 de enero 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

772.- Febrero 14, 15 y 16.- 1v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. GEO TAMAULIPAS S.A. DE C.V.  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00483/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cancelación de Reserva de Dominio, promovido por el C. FRANCISCO JAVIER AYALA COLUNGA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que por sentencia firme, se condene a la demandada GEO TAMAULIPAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a que proceda a ordenar a la Oficina del Instituto Registral y Catastral de esta ciudad dependiente del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio proceda hacer la cancelación de la reserva de dominio que pesa sobre el inmueble identificado como: lote 30, de la manzana 52, ubicada en calle Antigua Morelos número 140, del Fraccionamiento Campanario de esta ciudad con superficie de 140.00 m<sup>2</sup> y 34.00 m<sup>2</sup> de construcción midiendo AL NORTE en 17.00 M.L., colindando con lote 31; AL SUR en 17.00 M.L., con lote 29; AL ESTE en 6.00 M.L. con calle Antigua Morelos y AL OESTE en 6.00 M.L., con lote 22.- Dicho inmueble es

propiedad del suscrito y está inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio bajo los siguientes datos de registro: Finca Número 59518, acreditado que dicho inmueble es de mi propiedad con la copia certificada de la escritura correspondiente y certificado expedido por el Instituto Registral y del Catastral los que acompaño como anexo uno y dos.

B).- En caso de rebeldía del demandado en Vía de Ejecución Forzosa, ordene ese H. Juzgado a la Oficina Instituto Registral y del Catastral de esta ciudad dependiente del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio proceda a cancelar la reserva de dominio que pesa sobre el inmueble de mi propiedad el que deje plenamente identificado en la prestación marcada como inciso A, de este capítulo de prestaciones.

Mediante proveído de fecha (05) cinco de diciembre del año dos mil veintidós (2022), la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de diciembre del 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

773.- Febrero 14, 15 y 16.- 1v3.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

NOTIFICACIÓN

C. IVÁN SALÁIS MEREGILDO

Por auto de fecha veinte de enero del año en curso, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00941/2020; relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Nominación de Tutor de los menores de iniciales D.Y.S.C. y J.I.S.C., promovido por la C. JOSEFA ALAMILLO FRANCISCO y en virtud de que no se dio con el paradero del C. IVÁN SALÁIS MEREGILDO, y toda vez que de los informes de los oficios de investigación librados en autos a distintas autoridades y dependencias, como lo son teléfonos de México (TELMEX), Comisión Federal de Electricidad (CFE), Coordinadora de Archivo, documentación y estadísticas de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad y a la Agente de Investigación encargada de la Policía Ministerial e Investigadora Región 2 no se encontró registrado domicilio alguno, así mismo del informe rendido por el C. Vocal Ejecutivo y Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral de esta Ciudad, se advierte que informó un domicilio del C. IVÁN SALÁIS MEREGILDO, ubicado en esta ciudad, por lo cual, se envió notificación al domicilio que manifestó, sin embargo, se desprende de la constancia remitida por la Central de Actuarios Adscrita a este Juzgado que no se pudo llevar a cabo la notificación a C. IVÁN SALÁIS MEREGILDO, toda vez que quien atendió al actuario

adscrito dijo no conocer a nadie con ese nombre, es por lo que se ordena notificar a Juicio al mismo, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así también por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas por TRES VECES consecutivas, a fin de que el precitado manifieste lo que a sus intereses convenga respecto al presente Juicio dentro del término de tres días contados, a partir de la fecha de la última publicación de tal edicto.- Sin otro en particular por el momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de enero de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

774.- Febrero 14, 15 y 16.- 1v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

**JORGE ERNESTO PAVÓN GONZÁLEZ  
DOMICILIO IGNORADO.**

La Licenciada Claudia Adriana Obregón Balladares, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, que actúa con Testigos de Asistencia Licenciados Cynthia Adriana Cruz Medrano y María Magdalena Zumaya Jasso, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00052/2022, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria, promovido por la Licenciada Estrella Flor Silvestre Ramos Niño, en su carácter de Apoderada General de la persona moral denominada "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

PRIMERO.- Notificación de Cambio de Acreedor: Cesión onerosa de diversos créditos, derechos de cobro y derechos litigiosos, que por Instrumentos Número 204,410 (doscientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta) de fecha 09 de noviembre del 2017, ante el Licenciado Cecilio González Marquéz, Notario Público Número 151 en la Cd. de México, (antes Distrito Federal), cual se anexa (número 3) se hizo constar el contrato de cesión onerosa de diversos créditos, derechos de cobro y derechos litigiosos, que celebraron HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de Fiduciaria en el citado Fideicomiso Número F/262323, como cedente y de la otra parte GRUPO AMARAL ADMINISTRADOR DE CARTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, y mediante Instrumento 22,112 de fecha 30 de diciembre del 2020 ante la fe del Licenciado Guillermo Escamilla Narváez Notario Público Número 243 con ejercicio en la Ciudad de México realiza entre GRUPO AMARAL ADMINISTRADOR DE CARTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE CESIÓN ONEROSA DE CRÉDITOS Y DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS Y ADJUDICATARIOS a ADMINISTRADORA FOME 2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (Anexo 4), como cesionaria y por tal razón, es propietaria y

titular de los derechos del crédito fideicomitidos sin reserva ni limitación de dominio alguna. Que dentro del contrato de cesión onerosa de diversos créditos en mención, se agregó una lista de créditos cedidos a ADMINISTRADORA FOME2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y entre los cuales aparece el Crédito Número FA611307775 a nombre del demandado C.C. JORGE ERNESTO PAVÓN GONZÁLEZ visible en el Anexo A de la relación de créditos que forma parte de contrato de cesión onerosa que se anexa al presente escrito. Que la moral ADMINISTRADORA FOME2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, actualmente es cesionaria de HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, división fiduciaria, como fiduciaria en el Fideicomiso Número F/262323.

2.- Requerimiento de Pago: que la moral ADMINISTRADORA FOME2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en este acto da por vencido anticipadamente el contrato de crédito y se le reclama, la cantidad total en su equivalente en pesos al día 30 de abril del 2022 siendo su importe en pesos a la cantidad de \$364,001.46 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL UN PESOS 46/100 M.N.).- Tal como se acredita en el Certificado de Adeudo que se exhibe como Anexo (Número 5).

3.- Domicilio De Pago.- Para que a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación, exhiba los recibos o documentos que amparen los pagos realizados sobre el citado contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria: así como para que haga pago de las mensualidades adeudadas a mi representada ADMINISTRADORA FOME2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en el domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 404 piso 13, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México yo en la siguientes cuentas bancarias, so pena que de no cumplir con este presente requerimiento, se producirán las consecuencias legales a que haya lugar: De igual forma se le hace saber que debe realizar los pagos correspondientes de su crédito a partir de esta fecha indistintamente en las siguientes Instituciones bancarias: SANTANDER, FA611307775 Cuenta: Convenio 7074 Clabe 014180655084842888 Referencia Bancomer, Cuenta CIE 1770535 Clabe 012914002017705357 Referencia FA611307775 BX+ Cuenta 00000535397, CLABE113180000005353970, Referencia FA611307775 Todas cuyo beneficiario es ADMINISTRADORA FOME2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

Por auto de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos al C. JORGE ERNESTO PAVÓN GONZÁLEZ, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al C. JORGE ERNESTO PAVÓN GONZÁLEZ en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha diecinueve de octubre del año en curso, quedan a su disposición en la

Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías Del Ferrocarril, Código Postal 89800, ZONA CENTRO de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de octubre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

775.- Febrero 14, 15 y 16.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

#### Octavo Distrito Judicial.

#### Xicoténcatl, Tam.

C. JOSE ISAURO MENDOZA GUERRERO.  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, por auto de fecha (13) de diciembre del año próximo pasado (2022), ordenó radicar el Expediente 00253/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Tramitar de Manera Unilateral y ante las dependencias respectivas la expedición de pasaporte y visa de menores, promovidas por la C. ESMERALDA GARCÍA INFANTE; ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en la puerta de este H. Juzgado, comunicándole que deberá de apersonarse la presente juicio dentro del término de sesenta (60) días a partir de la última publicación para que dé así convenir a su interés jurídico, haga valer el derecho que le corresponde como progenitor "De los niños de identidad reservada a quien además de les dota la clave J.A.M.I. y K.M.I., en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentran a su disposición en la Secretaría Civil de éste Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 09 de enero de 2023.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

776.- Febrero 14, 15 y 16.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

#### Décimo Cuarto Distrito Judicial.

#### Valle Hermoso, Tam.

A LA C.

PERLA NALLELY REYES CASTRO  
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, por acuerdo de fecha seis de junio de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número

00296/2021, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por URIEL HERNANDEZ PAREDES, en contra de PERLA NALLELY REYES CASTRO, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, hoy 06 de junio del año 2022.

### ATENTAMENTE

El Ciudadano Licenciado CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

777.- Febrero 14, 15 y 16.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 1082/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por MARIO GONZÁLEZ VÁZQUEZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble urbano ubicado en: Av. José Sulaiman Chagnon o 12 de Octubre, número 855, entre calles Familia Rotaria y General Francisco Villa, Colonia Burócratas Municipales, de esta ciudad, con una superficie de 1,500 m<sup>2</sup> (mil quinientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 100.00 metros con lotes 10 y 15; AL SUR en 100.00 metros con lotes 11 y 14; AL ESTE en 15.00 metros con Av. José Sulaimán Chagnon (o 12 de Octubre); y AL OESTE en 15.00 metros con calle Brígida Anaya.

Por que el presente que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas de diez (10) en diez (10) días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres (03) días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd., Victoria, Tam., a 17 de enero de 2023.- Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN

CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

778.- Febrero 14, 23 y Marzo 7.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Por auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00894/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, así mismo se ordenó la expedición del presente edictos y avisos a efecto de hacer del conocimiento que el C. RAÚL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, promueve Información Ad-Perpetuam respecto del bien inmueble identificado como fracción del lote 17, manzana s/n, ubicado en calle Prolongación Francisco Sarabia, número 2407, Poniente, colonia Loma del Gallo, en ciudad Madero, Tamaulipas; con una superficie total de 158.38 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 11:00 metros con fracción del mismo lote 17; AL SUR.- en 4.20 metros y 6.10 metros con fracción del mismo lote 7; AL ESTE.- en 9.75 metros y 16.17 metros con fracción del mismo lote 17; AL OESTE: en 41.40 metros con lote 18, que posee en forma ininterrumpida, pública, pacífica, continúa y de buena fe desde hace más de 10 años.- Por lo que publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, Delegación Tampico, Tamaulipas, Presidencia Municipal de Tampico, Tamaulipas y Oficina de Finanzas de Tampico, Tamaulipas, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a 12 de enero de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

779.- Febrero 14, 23 y Marzo 7.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CD. REYNOSA, TAMAULIPAS.

Por auto de fecha nueve de diciembre del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 640/2022, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de Adquirir por Prescripción la Propiedad, promovidas por el C. MANUEL CORTEZ HURTADO, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López,

hace saber al Público en General que se promovió esta Información para adquirir la siguiente propiedad:

334.51 m2 (trescientos treinta y cuatro metros cincuenta y un centímetros cuadrados y ubicado adjunto de dos de sus propiedades y ubicado en calle Mozart, Código Postal 88700 de la colonia La Cañada de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 12.00 M.L. colindando con la posesión de la Señora Sara Villalpando Guzmán; AL SUR en: 14.19 M.L. con propiedad de Miguel Pérez Ruiz; AL ORIENTE en: 25.95 M.L. con calle Mozart; AL OESTE en: 25.16 M.L. con propiedades del C. MANUEL CORTEZ HURTADO, lotes 07 y 03 y con propiedades de los C.C. Guadalupe Villanueva y Ángel Lara, lotes 09 y 10; con Clave Catastral 31-01-15-226-017.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad, en los Estrados del Juzgado, así como en la Presidencia Municipal en los mismos términos.

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de diciembre del 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

780.- Febrero 14, 23 y Marzo 7.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (13) trece de enero del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00002/2023, relativo a Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar Posesión, promovidas por el C. JORGE ALBERTO PIÑA HERNANDEZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Tula, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de 543.906 m2, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 9.90 metros con Av. Alberto Carrera Torres, AL SUR 9.90 metros con Esther Guadalupe Martínez Astello, AL ESTE 54.94 metros con Sotera Piña Martínez, AL OESTE 54.94 metros con Esther Guadalupe Martínez Astello.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el periódico Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 23 de enero de 2023.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

781.- Febrero 14, 23 y Marzo 7.- 1v3.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco Del Ángel, Secretario de acuerdos Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (05) cinco de octubre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00053/2022 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar Derechos de Dominio, promovidas por el C. ROSENDO JUÁREZ ZARAGOZA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en predio urbano ubicado en el Barrio el Cardonal, manzana 187, lote 27, Sector 2 del municipio de Tula Tamaulipas con Clave Catastral Número 370101187027 y cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 13.43 ML colinda con la propiedad del C. Santos Lara Camacho, AL SUR: 13.38 ML colinda con calle Monte de las Cruces, AL ESTE: 08.75 ML colinda con Ismael Juárez Hernández, AL OESTE: 08.77 ML colinda con propiedad del C. Santos Lara Camacho.- Con una superficie total de 117,290 m2 (ciento diecisiete punto veintinueve metros cuadrados).

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días hábiles en el periódico Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 18 de octubre de 2022.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.

Firma Electrónica.- Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.

782.- Febrero 14, 28 y Marzo 14.- 1v3.